MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUAI TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÁIRÁ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

070

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	26/FEB/2025
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**388.552**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LPI
Descripción del Llamado:	LPI-BID PAAD Nro. 06/2020 SUMINISTRO, INST., PUESTA EN SERVICIO Y MANT. DE INFRAESTRUCTURA P/ PROVISIÓN DE INTERNET GRATUITO EN ESPACIOS PÚBLICOS (INFRAESTRUCTURA - IGEP)		
Proveedor:	Consorcio INSIDE	RUC:	80121400-9
Contrato Nº 52/2022	Vigencia: 30/06/2025	Firmado: 08/02/2022	Código de Contratación: LI- 21-12021-211580

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	2.5	Servicio técnico / soporte para equipos informaticos.Servicio profesional	UN	N/A	GENERICO	160.00	686.628	109.860.480

TOTAL GUARANÍES	**109.860.480**
SON (EN LETRAS)	**Ciento nueve millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta.-**

Lugar de entrega:	MITIC		
Vigencia de Orden:	Desde: 26/02/2025	Hasta: 30/04/2025	
Observación:	En la Orden de Trabajo 01/2025 se detalla los requerimientos		
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Ing. William Valdez Gerente de Proyectos CONSORCIO INSIDE	26/02/2024	Juan Carlos Ahrens Director General - DGIC Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ING. HUGO DAVID SISA E.

Carlos Giménez
Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC

Ing. Juan N. Ovelar
VICETIC - MITIC